**OFICIO Nº /2020**

**ANT. :** Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001009** de 07/10/2020.

**MAT. :** Da respuesta a solicitud de información de Sr. Iván Alfonso Duran Palma.

**CASABLANCA, 02 de diciembre de 2020.**

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

7.- El Oficio N° 675/2020 que informa prórroga en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley N° 20.285.

8.- Los Oficios N° 723/2020 a través del cual se informa de una prórroga de contingencia sanitaria, de acuerdo párrafo tercero de la letra a) del numeral 8 del Oficio 252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 07/10/2020, se recibió la solicitud de información pública **Nº MU030T0001009** cuyo tenor literal es el siguiente

***“Buenas tardes en mi rol de fiscalizacion solicito si lo tienen a bien, enviar 1.- Relacion del personal que desarrolla servicios o trabajo en horas vespertinas en los colegios 2.- Contrato de trabajo de cada uno de ellos, es decir de las personas que trabajan en horas vespertinas en los establecimientos educaciones 3.- Función que desarrollan cada uno de ellos en los colegios 4.- fotocopia de factura o boleta de compra de vestuarios para ese personal, es decir el que desarrolla servicios vespertinos en los colegios, 5.- fotocopia de bitácora o libro de registro de actividad diaria 6.- Fotocopia de libro de asistencia o bien otro tipo de registro para comprobar que las personas concurren a trabajar 7.- horario de trabajo de las personas que trabajan en horas vespertinas en los colegios . Gracias*** ***Buenos días en atención a mi rol de fiscalizador, solicito si lo tienen a bien proporcionar la siguiente información : 1.- Cantidad de dinero devuelto a la Secretaria Ministerial de Educación "Ministerio de Educación" por los programas Faep años 2013, 2014, 2015, 2016 que no se ejecutaron 2.- Cantidad dinero que se debe devolver por los programas faep por los años 2017 y 2018 que no se ejecutaron 3.- Cantidad de dinero que deben devolver por los programas faep año 2019 que no se ejecutaron 4.- Si existieran programas, solicito si lo tienen a bien remitir la Documentación”***

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la

Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

1. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica**:

1. En cuanto a su requerimiento, se adjunta Memorando N° 904/2020 de la Dirección de Educación Municipal y antecedentes respectivos.
2. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Iván Alfonso Duran Palma, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia
3. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
4. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Iván Alfonso Duran Palma a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**

**Alcalde de Casablanca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1.-Sr. Iván Alfonso Duran Palma.

2.- Archivo Oficina de Partes.

3.- Archivo Transparencia Municipal.

RMR/LPA/lpa

**Oficio Respuesta SAI MU030T0001009**